



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

9/03/2017

### ASISTEN:

#### ALCALDESA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Encarnación Ducun Izpura

#### CONCEJALES:

Doña Juanita Rubio Aguinaga

Don José Javier Jaurrieta Elcano

Doña Maria Jesus Esain Irisarri

Don Juan Maria de la Fuente Olcoz

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Unzué, siendo las 9:15 horas del día 9/03/2017, presidida por la Señora Alcaldesa, y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria de acuerdo a convocatoria, previamente efectuada, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el/la Secretario/a que suscribe.

### AUSENTES:

### SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. Maria del Mar Lapieza, Secretaria  
Agrupación SSAA Valdorba

## 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES

Alcaldía empieza el punto proponiendo que no conste el nombre del vecino afectado por el punto 3.4 del acta de 27/12/2016 a ratificar atendiendo a lo señalado por Secretaría, de evitar hacer públicos datos identificativos innecesarios, máxime tratándose de asuntos delicados.

Si bien el acta recoge transcripciones literales, a petición del/los corporativo/as, se propone de común acuerdo sustituir el detalle identificativo por iniciales y fórmulas genéricas, lo que la Secretaria apoya.

Sra. Esain desea que se incluyan en dicha acta ciertos textos que quiere proponer. Sra. Secretaria recuerda que la redacción de las actas es competencia de ésta misma, sin ser su obligación recoger intervenciones o textos literales y así se lo ha dicho a Alcaldía también cuando ésta le ha propuesto lo mismo en otras ocasiones. No obstante, como también le ha dicho a Alcaldía, podría insertarlos en las actas siempre que se le facilitaran en formato Word con anticipación a su lectura en la correspondiente sesión.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

Tras el debate, por 3 votos a favor, con la abstención de Sra. Esain y Sr. Jaurrieta, SE APRUEBAN las actas de las sesiones anteriores y se ordena proceder conforme al artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas, y conforme al artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a su remisión a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra:

- Sesión 27/12/2016. Se ratifica con la eliminación de los detalles identificativos del punto 3.4.

Sra. Esain motiva su abstención por su deseo de incluir ciertos textos literales, que dice presentará para la próxima sesión.

## 2.- RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Alcaldía da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas: nº 1/2017-11/2017. (Por error, no se da cuenta de nº 47/2016-50/2016, que deberán informarse en la siguiente sesión).

A continuación Sra. Alcaldesa informa literalmente de los siguientes asuntos:

- *“NA-5010 – Enviado instancia el 2-03-2017 a Desarrollo Económico, junto con Ayto.deOlóriz, recordando la solicitud de Memoria Valorada para ensanchamiento carretera.*
- *PIL: Presentado Memoria sin redes zona c/Cruces con c/mayor y Memoria c/Camino Echagüe de apróx. 15000€ cada una.*
- *Libre determinación nos corresponde 23.743€*
- *Emplead@ verano: Media jornada, 1 persona – Resolución 3014/2016”*

Sra. Secretaria recuerda los principios que deben regir todo proceso selectivo, igualdad, mérito, capacidad, con un mínimo de prueba, que podría encargarse al Servicio Navarro de Empleo.

- *“Recuperación Espacios: Subvención de La Caixa, gestionada por FNMC por fuente Ortzabala, importe 2.472€*
- *Cubierta frontón: Gestión realizada por Guillermo de La Peña. Presupuesto aprox. 75.000€ - Al finalizar el pleno ver si solicitamos proyecto*
- *Reprysen: Vinieron a informarse sobre Pol 2 – parcela 612 (en la campa, junto a la borda)- comunal del Ayuntamiento. Conservación/distribución de refrigerados y*



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

*congelados. Nave de 40 mts. Altura + espacio aparcamiento camiones y gasolinera – Al finalizar el pleno ver si damos respuesta por escrito.”*

### **3.- DECLARACION DE DEUDOR FALLIDO Y DERIVACION DE DEUDA DE SERVICONS POR CUOTAS URBANIZACION UE2 BIS.**

Se aborda de nuevo el asunto que se dejó encima de la mesa en plenos anteriores, siendo difícil para los corporativos decidir al respecto por el perjuicio que la derivación de la deuda de Servicons ocasionará a los compradores de viviendas de la UE2 BIS que dicha empresa les vendió.

Por asentimiento, SE ADOPTA el siguiente ACUERDO:

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor SERVICONS NAVARRA SL por deudas a la Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, y

Resultando que de la tramitación efectuada, que figura debidamente documentada en el expediente, se constata que:

Primero.- El embargo de dinero en diferentes entidades bancaria ha resultado negativo.

Segundo.- El embargo de dinero de devoluciones tributarias ha resultado negativo.

Tercero.- El embargo de otro tipo de bienes ha resultado negativo.

Cuarto.- De las indagaciones realizadas dentro del procedimiento de apremio no se ha tenido conocimiento de ningún elemento relevante que permita el cobro de la deuda.

Habida cuenta de la situación concursal de la mercantil SERVICONS NAVARRA SL en la que se vio inmersa la citada sociedad cuyo concurso finalizó según auto judicial de fecha 23 de julio de 2012 y considerando que consta en el expediente administrativo de apremio demostrada la insolvencia del deudor SERVICONS NAVARRA SL

#### **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor SERVICONS NAVARRA SL como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

**Segundo.-** Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda pendiente en base a lo dispuesto en los artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículo 37.3 de la ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

#### **4.- ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO AL RA 16-02955 SOBRE ADJUDICACION DEL ARRIENDO DEL PATRIMONIO ARIZU Y MASA COMUN.**

A la vista del expediente, por asentimiento, SE APRUEBA informe de alegaciones del Ayuntamiento al RA 16-02955 interpuesto contra el procedimiento de adjudicación del arriendo del Patrimonio Arizu y Masa Común, conforme obra en el expediente, y se ordena su traslado al Tribunal Administrativo de Navarra.

(El recurrente interpuso recurso de reposición que, por acuerdo plenario de 27/12/2016 se desestimó).

#### **5.- RATIFICACION DE ACUERDOS DE COMISION ORVE (TARIFAS 2017....).**

Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de 24/01/2017, que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del Cierre de Cuentas 2016, Presupuesto 2017, Servicios y Tarifas 2017, por asentimiento, SE ACUERDA ratificar los acuerdos de dicha Comisión, a excepción del acuerdo sobre la actuación ante la diligencia de la Inspección de Trabajo, y dar traslado del presente acuerdo a la ORVE.

Ante las dudas que surgen sobre la actuación ante la diligencia de la Inspección de Trabajo, por decisión conjunta, se deja el asunto encima de la mesa.

#### **6.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE C/ SAN MILLAN, 7.**

A la vista del expediente, una vez realizada la exposición pública del mismo anunciada en el BON nº11/2017, de 11 de enero, y en 2 diarios de Navarra, sin que hayan sido presentadas alegaciones,

Por asentimiento, con la abstención de Sr. De la Fuente Olcoz, por interés directo, y de Sra. Rubio, por relación de parentesco de primer grado con los interesados directos, con la mayoría legalmente requerida, SE ACUERDA:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Juan María de la Fuente Olcoz y D<sup>a</sup>. Yolanda Marco Rubio, cuyo objeto es modificar el régimen de ocupación del suelo y ordenación del volumen disponible en parcela particular 2-106 de suelo urbano consolidado de Unzué (C/ San Milán, 7), todo ello de conformidad con la documentación técnica elaborada por el Arquitecto D. Carlos Cámara Villalba.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

- Trasladar el acuerdo al BON, al Departamento de Ordenación del Territorio de GN y a la ORVE.

## 7.- MOCION DE AMNISTIA INTERNACIONAL SOBRE LOS REFUGIADOS.

Por asentimiento, SE APRUEBA moción de Amnistía Internacional sobre los refugiados con el siguiente tenor literal:

*“Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.*

*A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones según datos de ACNUR. Una cifra que se incrementaría si sumásemos las miles de personas que se han visto obligadas a desplazarse por desastres naturales o pobreza. Esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así como la falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.*

*El pasado **22 de septiembre** se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables.*

*En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6% de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los compromisos de reubicación. Es una vergüenza que Europa no pueda dejar de lado la política y resolver esta crisis humanitaria compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.*

*En el caso de España, las cifras hablan por sí solas. En septiembre de 2015, España se comprometió a reubicar a 15,888 personas procedentes de Grecia en Italia, de las que, a 16 de enero de 2017, han llegado 690 personas. Por otra parte, en el primer trimestre de 2016, nuestro país se comprometió a reasentar a 1,449 personas, de las cuales, a 16 de enero de 2107, han llegado 289 personas.*

*Es decir, más de un año después de estos compromisos, España ha acogido a **979 personas**. Una **cifra muy lejana de las 17.337 personas** que el gobierno se comprometió a acoger.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, el Ayuntamiento de Unzué insta al Gobierno de España a:*

- *Agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento;*



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

- *Cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a **17.337 personas.***

## 8.- MOCION SOBRE EL EUSKERA.

Sra. Esain, en nombre del grupo Unzue Bizirik presenta moción de declaración del euskera como lengua propia del municipio de Unzué y de la inclusión del mismo en la zona mixta, para que el Parlamento Foral adopte dicha inclusión, para lo que se debería trasladar el acuerdo en un determinado plazo. Así los vecinos que lo deseen podrán llevar a sus hijos a centros con el modelo lingüístico de euskera gratuito, sin depender de decisión del Gobierno Foral que este curso ha posibilitado el modelo D en Tafalla, pero luego podría eliminarla.

Se inicia el debate al respecto.

La Secretaria recuerda las implicaciones para el Ayuntamiento derivadas de la inclusión en la zona mixta, no disponiendo la Agrupación de SSAA de la Valdorba ni el Ayuntamiento de personal que hable euskera en la actualidad, por lo que se debería dotar de medios al respecto.

Alcaldía informa de que en la actualidad varios vecinos de la zona han llevado a sus hijos al modelo D en Tafalla sin ningún problema. Y, por otro lado, cree conveniente estudiar primero cómo se gestionaría desde la Agrupación dicha inclusión de Unzué en la zona mixta, no habiendo llegado comunicación alguna oficial (de GN o del Parlamento) sobre plazo para inclusión en la zona mixta.

Alcaldía plantea dejar el asunto encima de la mesa, pero siendo una moción presentada para su debate y votación por el grupo Unzué Bizirik por escrito con antelación suficiente e incluida en la convocatoria, procede el debate y votación de la misma, cuando además dicho grupo plantea un plazo para la decisión a trasladar al Parlamento.

Alargándose la sesión, Alcaldía ordena un receso, siendo las 11:25 horas.

Se reanuda la sesión al cabo de 20 minutos aprox.

Se somete a votación la moción. Los concejales del grupo Unzue Bizirik, Sra. Esain y Sr. Jaurrieta, votan a favor (2). Alcaldía y los concejales del grupo en el gobierno, Sra. Rubio y Sr. De la Fuente, votan en contra (3) por requerir el asunto de un mayor estudio previo, sin que conste en el Ayuntamiento ningún plazo comunicado por GN o Parlamento OForal para dicha decisión.

## 9.- DECLARACION INSTITUCIONAL 8 DE MARZO.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

Por asentimiento, SE APRUEBA Declaración Institucional 8 de Marzo 2017 con el siguiente tenor literal,

## **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 MARZO 2017**

### ***¿Dices o haces? La IGUALDAD aún no ES un hecho: el FEMINISMO es el camino.***

*Un año más volvemos a conmemorar el 8 de marzo, día internacional de las mujeres y día en el que se reivindican todos los derechos para todas las mujeres.*

*Los avances y derechos conquistados en las últimas décadas son una evidencia a día de hoy. Las conquistas realizadas han sido fruto de las reivindicaciones feministas, del trabajo arduo y constante llevado a cabo por el movimiento feminista, el cual ha estado y está en permanente evolución por la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre ambos sexos. El feminismo constituye una forma diferente de entender el mundo, las relaciones de poder, las estructuras sociales y las relaciones entre los sexos.*

*Pero la realidad es que seguimos con mucho camino por recorrer para lograr que mujeres y hombres vivamos plenamente en igualdad, tengamos las mismas oportunidades y los mismos derechos, tanto como para lograr el pleno derecho a la ciudadanía de todas las mujeres. Se siguen constatando realidades y hechos que evidencian desigualdades que sufrimos las mujeres y que por lo tanto dan muestra de que la igualdad aún no es un hecho, tales como la división sexual del trabajo, las triples jornadas, las relaciones de poder entre los sexos, diferentes formas de violencia contra las mujeres, etc.*

*Por lo tanto seguimos creyendo que el feminismo, tal cual se ha definido, es el camino para lograr la tan ansiada Igualdad, para empoderar a las mujeres, para generar condiciones de vidas dignas, deseables y para que las mujeres gocemos de todos los derechos y oportunidades que nos corresponden por el hecho de ser personas. Es un derecho humano. Para ello el Día Internacional de las Mujeres tiene que ser una fecha conmemorativa que reconozca estas reivindicaciones, porque seguimos viviendo en una sociedad patriarcal que discrimina a las mujeres, que las invisibiliza y violenta.*

*En este contexto es importante reconocer la realidad, DECIR, nombrar, visibilizar las desigualdades y comprometerse a trabajar para erradicarlas... pero consideramos más importante el hecho de*



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

*pasar a la acción: de HACER. En cuestiones de igualdad entre mujeres y hombres, de derechos y oportunidades, el compromiso tiene que ser firme, y en las agendas políticas la igualdad debe de estar en el centro, cada día, para que esas acciones se lleven a cabo y sean una realidad.*

*Por todo ello como Entidades Locales manifestamos nuestro compromiso a:*

- *Seguir impulsando políticas de igualdad desde lo local y por poner en marcha acciones dirigidas al logro de la igualdad entre mujeres y hombres.*
- *Apoyar el movimiento feminista en sus demandas y sus luchas."*

Sr. Jaurrieta manifiesta, no obstante, que deberían incluirse más cosas en este tipo de declaraciones, abordando la cuestión desde la familia, la educación, etc.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Sra Esain plantea a Alcaldía preguntas sobre varios asuntos, y ésta contesta, a destacar:

- ICIO's molinos
- Solicitud de instalar contador particular en parcela comunal sobre la que el Ayuntamiento va a retirar construcciones irregulares.
- Pista Camino de la Sierra. Intervención no autorizada en comunal (portillo) a inspeccionar por GN (Comunales, Medio Ambiente...).

A continuación Sra. Esain plantea varios ruegos, trasladando quejas que le han transmitido vecinos, a destacar:

- Heces de perros. Pide que se dicte bando al respecto. Alcaldía contesta que está trabajando en una ordenanza y en la opción de poner papeleras específicas.
- Tronco bloqueando cauce de río. Alcaldía hablará con la ESM
- Muchas personas conocen información delicada tratada por servicios sociales, que pudiera haber salido de corporativos que tienen deber de sigilo. Se recuerda dicho deber.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

- Placa en el cementerio sobre la Guerra del 36. Pide que se retire dicho resto de monumento franquista. Alcaldía informa que dicha placa se colocó por acuerdo de la corporación anterior y que la misma ha sido rallada y manipulada en varias ocasiones de manera anónima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas del día señalado al comienzo, Alcaldía levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

Contra los presentes actos o acuerdos podrán interponerse los siguientes recursos:

- 1.- Potestativamente en el plazo de un mes, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó, o bien RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- 2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses, ante el tribunal correspondiente, según la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Respecto a los actos o acuerdos de trámite, es decir, los que no ponen fin al procedimiento o expediente administrativo, únicamente cabe recurso si dichos actos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.